

Acuerdo No. AD/023/2019

Guadalajara, Jalisco; 07 (siete) de enero de 2019 (dos mil diecinueve)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante Memorando número *DRM/026/2019*, el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada en tal memorando, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

"Servicios de Comisión por Dispersión de Despensas Electrónicas para personal usuario en el Organismo, para el período de enero a marzo de 2019"

Conforme a las necesidades y requerimientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, durante los meses de enero, febrero y marzo de la anualidad en curso.

La contratación para la adquisición de los *Servicios de Comisión por Dispersión de Despensas Electrónicas para personal usuario en el Organismo, para el período de enero a marzo de 2019*, sería hasta por el importe total a cubrirse de \$37,966.80 (*Treinta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.*), con las contribuciones respectivas que pudieran corresponder.

Y el proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser: *Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.*

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales *Servicios de Comisión por Dispersión de Despensas Electrónicas para personal usuario en el Organismo, para el período de enero a marzo de 2019*, son recursos estatales, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya justificación, consistente en la necesidad apremiante de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no dejar de abastecer de tales insumos, puesto que no hay condiciones para poder licitar debidamente la adquisición de tales bienes y servicios, y, para no dejar de respaldar tal suministro que deviene necesario para la ordinaria operación de los respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica la adquisición de los mismos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, en tanto se pone en marcha la debida operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, así como el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, estimándose prudente, conforme a los tiempos propios de cualquier Licitación Pública con Concurrencia de Comité, que duran alrededor de dos meses y medio a tres meses, para obtener la correspondiente Resolución de Adjudicación para soportar los pedidos de compra y posterior solicitud de elaboración y suscripción de los contratos que deriven al respecto. Por lo que, para no afectar las funciones propias que desarrolla el Organismo, es que deviene justo y necesario adjudicar por la vía de Adjudicación directa, la presente adquisición de insumos, por los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por tal vía legal.

Lo anterior, con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 73, numeral 1., fracción IV, que prevé que: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando; fracción IV. Derivado de caso fortuito o **fuerza mayor**, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos

meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar tal acontecimiento de los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración la motivación y justificación considerada en el Memorando número *DRM/026/2019*, emitido por el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por el acontecimiento propiciado por el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que deriva que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica que, por tal situación se acuda al procedimiento de Adjudicación Directa para contratar la adquisición de los *Servicios de Comisión por Dispersión de Despensas Electrónicas para personal usuario en el Organismo, para el período de enero a marzo de 2019*; ante el supuesto de fuerza mayor que hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición de tales servicios, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en *Adjudicación directa* para la contratación inmediata de los *Servicios de Comisión por Dispersión de Despensas Electrónicas para personal usuario en el Organismo, para el período de enero a marzo de 2019*. Cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos bienes y servicios, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la *Adjudicación directa*.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación

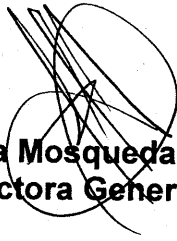
contractual para la obtención inmediata de los *Servicios de Comisión por Dispersión de Despesas Electrónicas para personal usuario en el Organismo, para el período de enero a marzo de 2019* descritas con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*; a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

Atentamente



**Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General**

Testigos



**Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico**



**Lic. Iván Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales**



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Memorando No. DRM/038/2019
Guadalajara, Jal., 07 de enero del 2019

Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General de DIF Jalisco

AD / 023 / 2019

At'n.- Abg. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico

Por medio del presente y de acuerdo a la petición formulada por las "Área Requirientes" mediante los Memorandos siguientes: **DRH/1293/2018**, el cual se adjunta al presente en copia simple, es que con fundamento en el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito su autorización a efecto de realizar procedimiento de adjudicación directa respecto de la adquisición o contratación del bien o servicio conforme a lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Comisión por Dispersión de Despensa Electrónicas para las diversas áreas pertenecientes al Organismo.

II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Periodo de enero a marzo del 2019.

III. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Consistente en la necesidad apremiante de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los víveres e insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no dejar de abastecer de tales víveres e insumos, puesto que no hay condiciones para poder licitar debidamente la adquisición de tales bienes y servicios, y, para no dejar de respaldar tal suministro que deviene necesario para la ordinaria operación de los respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica la adquisición de los mismos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, en tanto se pone en marcha la debida operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, así como el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

del Estado de Jalisco, estimándose prudente, conforme a los tiempos propios de cualquier Licitación Pública con Concurrencia de Comité, que duran alrededor de dos meses y medio a tres meses, para obtener la correspondiente Resolución de Adjudicación para soportar los pedidos de compra y posterior solicitud de elaboración y suscripción de los contratos que deriven al respecto. Por lo que, para no afectar las funciones propias que desarrolla el Organismo, es que deviene justo y necesario adjudicar por la vía de Adjudicación directa, la presente adquisición de víveres e insumos, por los meses de enero, febrero y marzo de 2019 dos mil diecinueve por tal vía legal.

IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION.

Toka Internacional S.A.P.I. de C. V.

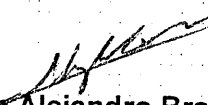
V. PRECIO ESTIMADO.

Hasta por el monto de \$37,966.80 (Treinta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.).

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y
del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Lic. Ivan Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales

C.c.p. Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor.- Subdirector General de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio.- Jefe de Compras
c.c.p. Archivo

VLL

31
24





Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

PC-061

Memorando DRH/1293/2018
 Guadalajara, Jalisco a 18 de diciembre de 2018

Lic. Ivan Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales

Atención Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Jefe del Departamento de Compras

Por medio del presente se solicita el servicio de dispersión de monedero electrónico para 2019, por el primer trimestre.

Clave de Centro de Costos	Clave de Partida de Gasto	Clave de Componente	Clave de Fuente de Financiamiento Especifica	Clave de Proyecto o Gasto Controlado	Mes Presupuestal Calendarización del Anteproyecto	Importe	Concepto de Compra	Mes en que requiere el Bien o Servicio
5077	3411	90001	605	2	01 al 03	37966.8	Comisión Despensa Electrónica	Enero a Marzo.

Sin otro particular, espero contar con su apoyo.

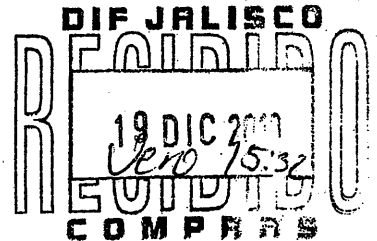
Atentamente

Lic. Aurora Carolina Gonzalez Hidalgo
Administración de Personal

Lic. Maria del Rosario Salinas Villalobos
Directora de Recursos Humanos

Visto Bueno

Lic. Ana Elena Gonzalez Jaime
Directora de Recursos Financieros



El presente visto bueno se otorga en base al anteproyecto de presupuestos 2019, por lo que toda la obligación quedara sujeta a montos, conceptos y programas aprobados en el presupuesto de Egresos 2019.



Sistema DIF Jalisco
Anteproyecto Presupuesto de Egresos 2019
Comprometido

Centro	Comp	EdG	FPE	RY	MIS	Recurso de Compromiso	Disponibilidad	Reservaciones	Documento Fuente	Comentario
5077	90001	3411	00605	002	01	37,966.80	202,033.20	PC-061	DRH/1293/2018	Dispersión de Monedero electrónico 2019



FE
HA

COTIZACIÓN

Guadalajara, Jal., a 07 de enero de 2019

Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Jalisco

Av. Alcalde No. 1220

Col. Miraflores

Guadalajara, Jal.

Teléfono: (33) 3030-4600 ext. 850

Lic. María del Rosario Salinas Villalobos

Directora de Recursos Humanos

e-mail: sinai_5196@hotmail.com

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1	6	Dispersiones de enero a marzo 2019 de vales de despensa en monedero electrónicos TOKA TOTAL con: <ul style="list-style-type: none"> • Banda magnética. • Chip integrado. • Plataforma CARNET. 	\$545,500.00	\$3,273,000.00
SUBTOTAL				\$3,273,000.00
COMISIÓN 1.00%				\$32,730.00
I.V.A.				\$5,236.80
TOTAL				\$3,310,966.80

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales posteriores a la recepción de esta.

PRECIOS FIJOS: Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y/o pedido.

GARANTÍA: 12 meses .

CONDICIONES DE VENTA:

- TARJETAS SIN PERSONALIZAR.
- ENTREGA TARJETAS: 48 hrs.
- ENTREGA: se dispensaran los saldos una vez recibido la totalidad del pago.
- PAGO: a 48 horas de antelación a la dispensación de saldos.
- TARJETAS TITULARES: sin costo.
- TARJETAS ADICIONALES Y REPOSICIÓN: \$26.00 + IVA.

Atentamente,

Karla Arriola Paez
Representante Legal

3/ 14

Guadalajara, Jal., a 07 de enero de 2019

Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Salinas Villalobos
Directora de Recursos Humanos

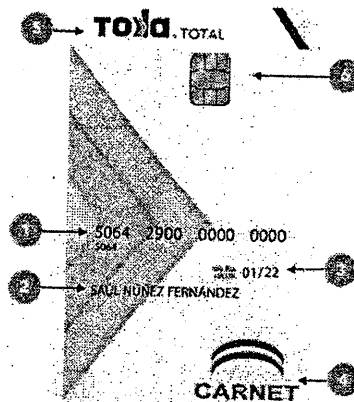
Presente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MONEDERO ELECTRONICO

Vale de despensa en monedero electrónico de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea sin cuenta de cheques ni disposición en efectivo, en impresión termo grabado.

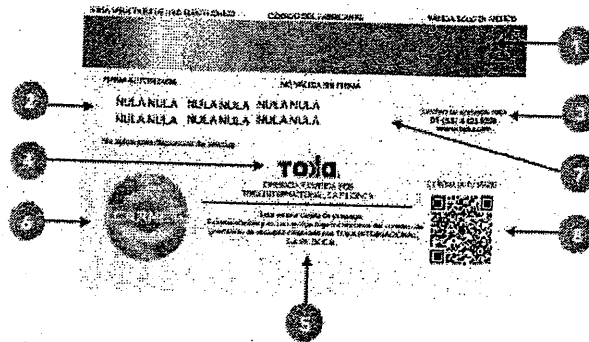
TOKA TOTAL CARNET

Tarjeta de compras con tecnología chip



ANVERSO	RAZÓN DE SU INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN
1. Numero de tarjeta asociado a una cuenta	Mostrar la identificación de la cuenta y el producto.
2. Nombre del titular	Al ser una tarjeta personalizada, es necesario definir el nombre del usuario a 21 caracteres.
3. Fecha de vencimiento	Todas las tarjetas tienen un ciclo de vida y debe visualizarse para que el usuario esté informado.
4. Logotipo CARNET	Uso obligatorio para identificar la marca de respaldo.
5. Nombre comercial del emisor	Es la marca del emisor de la tarjeta Toka Total Carnet.
6. CHIP	Permite que las compras sean más seguras, al crear un código único y exclusivo en cada transacción.

21
14



REVERSO	RAZÓN DE SU INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN
1. Banda magnética	Contiene los datos vitales para la operación de la tarjeta.
2. Panel de firma autógrafa	Mecanismo de seguridad personal e intransferible.
3. Centro de atención Toka	Atender las necesidades del cliente, usuario y comercio.
4. Denominación social del emisor	Que clientes, usuarios y comercios tengan a la vista la razón social del emisor.
5. Leyenda preventiva	Leyenda Informativa: Esta es una tarjeta de prepago. Es intransferible y su uso se rige bajo los términos del contrato de prestación de servicios celebrado con TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.
6. Holograma CARNET	Uso obligatorio para identificar la validez de la tarjeta.
7. Dígitos de seguridad	Establecer un control de seguridad único.
8. Código de QR	Facilitar la consulta de saldo del usuario.

Contiene los datos generales de nuestra empresa, así como un número telefónico y página web para consulta de saldos, consulta de establecimientos y reporte por robo y/o extravío; además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.

CARACTERÍSTICAS DEL MONEDERO ELECTRONICO

- o La tarjeta se entrega en sobre con porta tarjeta personalizado con el nombre del titular para fácil identificación si fuera el caso, y un folleto con información general del uso de la tarjeta electrónica.
- o Vida útil estimada de la tarjeta es de 3 (TRES) años.
- o Consulta de saldos en línea a través de nuestra página web www.toka.com.mx, en nuestra app Toka, o bien vía telefónica sin costo.

Handwritten initials/signature.

- o Mayor seguridad ya que el saldo disponible al momento de ser reportado a **TOka.** como extraviada o por robo, se transfiere el saldo a la nueva tarjeta.
- o Operaciones de compras exactas, incluyendo pagos fraccionados.
- o La máxima aceptación en todos los comercios a nivel nacional que operan tarjetas de crédito o débito Carnet, Visa o MasterCard.
- o Una tarjeta adicional ligada a una sola cuenta sin costo, en caso de solicitar así algunas cuentas.
- o Tarjeta electrónica, sin convertibilidad a efectivo.
- o En caso de robo o extravío de la tarjeta **TOka.** TOTAL CARNET, el usuario podrá reportarla en el horario de atención abierto, para que el saldo disponible sea acreditado en otra tarjeta que será personalizada y enviada por mensajería a las oficinas que nos indiquen.

SEGURIDAD

Bloqueo y desbloqueo de tarjeta, antes y después de cada compra. A través de nuestra página www.toka.com.mx, o bien, en nuestra app Toka.

ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS QUE RECIBEN

21
AY



2/

My

VALORES AGREGADOS ÚNICO EN EL MERCADO

- Descuentos en más de 4,500 negocios afiliados a nuestra red.
- 5% de bonificación inmediata en cada recarga de tiempo aire en cualquier compañía telefónica marcando a nuestro, 01 (55) 41 25 03 20 ya sea utilizando **Tokamóvil.** o cualquier tarjeta de crédito.
- Servicio de asistencia telefónica ilimitada las 24 horas los 365 días del año, desde nuestro Call Center, llamando al 01 (55) 41 25 03 20, impreso en el reverso de nuestra tarjeta:
 - Médica
 - Legal
 - Psicológica
 - Nutricional
 - Agencia de Viajes
 - Asesorías Escolares

Atentamente



Karla America Arriola Paez
Representante Legal